



**AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

Órgano de Gestión Económico-Financiera  
Departamento de Tesorería  
CÓDIGO RAEL JA01140214

**DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Se ha elaborado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.018 de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2 /2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. La Intervención General ha emitido informe con fecha 8 de abril de 2.019.

Como consecuencia de la liquidación se han determinado entre otros el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuyen los artículos 124 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación al 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

**DECRETO**

**Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.018 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	290.669.409,82	232.432.507,11		58.236.902,71
b. Operaciones de capital	6.806.495,96	16.441.319,22		-9.634.823,26
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	297.475.905,78	248.873.826,33		48.602.079,45
c) Activos financieros	592.754,56	52.804,92		539.949,64
d) Pasivos financieros	12.000.000,00	28.941.959,29		-16.941.959,29
2. Total operaciones financieras (c + d)	12.592.754,56	28.994.764,21		-16.402.009,65
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	310.068.660,34	277.868.590,54		32.200.069,80
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			9.342.036,59	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			20.423.325,19	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			22.515.243,30	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			7.250.118,48	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				39.450.188,28



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Órgano de Gestión Económico-Financiera  
Departamento de Tesorería  
CÓDIGO RAEI JA01140214

### ESTADO REMANENTE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		110.050.565,45		99.144.920,11
2. Derechos pendientes de cobro		117.700.446,33		118.069.238,25
+ del Presupuesto corriente	21.576.048,38		21.487.847,45	
+ del Presupuestos Cerrados	95.697.386,95		95.345.790,45	
+ de Operaciones no presupuestarias	427.011,00		1.235.600,35	
3. Obligaciones pendientes de pago		38.434.546,45		54.544.652,71
+ del Presupuesto corriente	31.288.253,95		30.705.919,80	
+ del Presupuestos Cerrados	102.807,26		100.000,00	
+ de Operaciones no presupuestarias	7.043.485,24		23.738.732,91	
4. Partidas pendientes de aplicación		-7.478.719,49		-9.486.242,66
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.645.013,40		9.604.746,62	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	166.293,91		118.503,96	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		181.837.745,84		153.183.262,99
II. Saldos de dudoso cobro		42.740.386,04		39.476.993,42
III. Exceso de financiación afectada		92.518.037,19		90.220.956,38
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		46.579.322,61		23.485.313,19

**Segundo.-** Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.018 presenta un Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales por importe 46.579.322,61 € el destino del mismo se decidirá mediante la tramitación del oportuno expediente, una vez se conozca el resultado de los cálculos de Estabilidad Presupuestaria para poder aplicar lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como la disposición adicional sexta de la citada Ley Orgánica 2/2012, prorrogada por el artículo 1 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas establece en su artículo 1.

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Córdoba, 9 de abril de 2.019

LA ALCALDESA

Fdo.: M. Isabel Ambrosio Palos

Decreto Nº:

03026

TOMÉ RAZÓN:

10 ABR. 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL